



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 600-2024/MDV-GAF-SGRH y la Resolución Subgerencial N° 081-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 849-2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 2019-2024 de la Gerencia Municipal y el Documento Simple N° 9438 del Abogado Guillermo Jorge Acosta Begazo, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *“Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024/MDV-ALC

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0285-2023/MDV-ALC de fecha 22 de setiembre de 2023, se resolvió entre otros, designar al Abogado Guillermo Jorge Acosta Begazo, en el cargo de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0286-2023/MDV-ALC de fecha 22 de setiembre de 2023, se resolvió, entre otros, designar al Ingeniero Diego Alberto Ríos Vela en el cargo de Gerente de Mantenimiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Documento Simple N° 9438-2024, dirigido a la Gerencia Municipal, el Abogado Guillermo Jorge Acosta Begazo en su condición de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita el adelanto de su descanso físico vacacional por el periodo del 18 al 21 de marzo de 2024;

Que, con el Proveído N° 2019-2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos, referidos al pedido de adelanto de vacaciones, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que a través del Proveído N° 849-2024 traslada los mismos a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se tomen las acciones correspondientes;

Que, posteriormente con la Resolución Subgerencial N° 081-2024/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, resolvió entre otros, autorizar el adelanto de vacaciones del periodo 2023 durante cuatro (4) días calendarios, desde el 18 de marzo hasta el 21 de marzo de 2024 (...) a favor del señor Guillermo Jorge Acosta Begazo en su condición de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos por medio del Informe N° 600-2024/MDV-GAF-SGRH, traslada a la Secretaría General los actuados administrativos con relación al adelanto de vacaciones a favor del señor Guillermo Jorge Acosta Begazo actual Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, por el periodo comprendido del 18 hasta el 21 de marzo de 2024;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las funciones del **GERENTE GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL** al Ingeniero Ambiental **DIEGO ALBERTO RÍOS VELA**, Gerente de Mantenimiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido desde el 18 hasta el 21 de marzo de 2024, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024/MDV-ALC

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

